

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.003/17

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMAIROS

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por abastecimiento de agua, que fue aprobada provisionalmente en Pleno Ordinario celebrada el día 5 de julio del año 2017, y que se ha elevado a definitiva:

El art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, queda redactado como sigue:

ARTÍCULO 3º: Cuantía:

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijado en las tarifas contenidas en el apartado siguiente

2.- Determinación de la cuantía:

A) Viviendas:

a) Cuota fija semestral: 18 Euros.

b) Por consumo de metros cúbicos al semestre:

1º Bloque, De 0 a 36 m³, exento.

2º Bloque, De 36 en adelante, 1,50 Euros.

B) Viviendas con corral:

a) Cuota fija semestral: 18 Euros.

b) Por consumo de metros cúbicos al semestre:

1º Bloque, De 0 a 36 m³ exento.

2º Bloque, de 36 en adelante m³ a 2,20 Euros.

C) Locales comerciales, fabriles o talleres y corrales y huertos:

a) Cuota fija semestral: 25 Euros.

b) Por consumo de metros cúbicos al semestre:

1º Bloque, De 0 a 15 m³, exento.

2º Bloque, de 15 en adelante, 10.

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gallegos de Altamiro, a 23 de Agosto del año 2017.

El Alcalde, *Emiliano Gómez García*.

